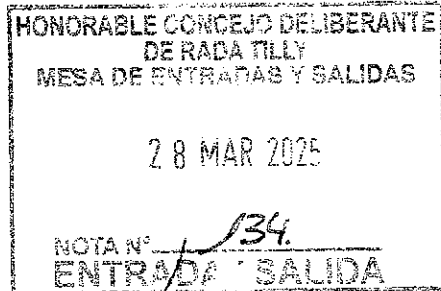


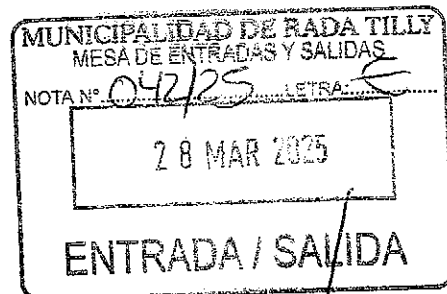


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2791/25
27 de Marzo de 2025.-

ORDENANZA



VISTO:

El Convenio Específico de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio del Visto suscripto en el mes de diciembre de 2024, tiene por objeto la colaboración y asistencia entre la Facultad, principalmente desde la carrera de Guardaparque Universitario de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la UNPSJB Sede de Esquel con la Municipalidad en el área Natural Protegida Punta del Marques.

Que la Facultad se compromete a realizar colaboración y asesoramiento en la planificación, organización, investigación, trabajos finales, prácticas profesionales y toda otra actividad que en el marco del convenio se realice en relación las Áreas Protegidas que administre la Municipalidad.

Que la Municipalidad se compromete a informar sobre los temas prioritarios a desarrollar por los alumnos y/o temas de investigación para los docentes – investigadores y coordinar el ingreso y permanencia de los alumnos y docentes de la Facultad.


Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los convenios suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

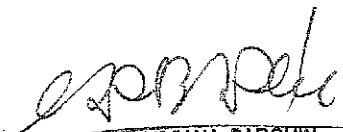
POR ELLO:

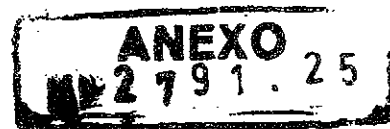
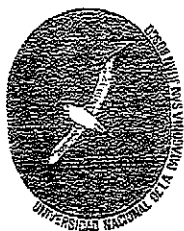
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

- Art.1º) Ratificar en todos sus términos el Convenio Específico de Trabajo suscripto entre la Municipalidad de Rada Tilly y las Facultades de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, que tiene por objeto la colaboración y asistencia entre ambas partes.**
- Art.2º) Forma parte de la presente como Anexo I el convenio mencionado en el artículo precedente.**
- Art.3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY; EL DÍA VEINTISIETE DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTICINCO.


MARIA VANESA GARDENAS
SECRETARIA LEGISLATIVA
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut


CAROLINA VIVIANA BARQUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut



CONVENIO ESPECÍFICO DE TRABAJO
ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y CIENCIAS DE LA SALUD DE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO Y LA
MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

En el marco del acuerdo de cooperación y asistencia técnica celebrado el día 05 de Mayo del año 2014, entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, en la ciudad de Comodoro Rivadavia provincia de Chubut, la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud con domicilio en Ruta Provincial N° 1, Ciudad Universitaria, Km 4, 2° piso del Edificio de Aulas, Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, en adelante "LA FACULTAD" representada en este acto por su Decana Dra. Olga Herrera (DNI N° 11.741.693), por una parte, y por la otra la Municipalidad de Rada Tilly en adelante "LA MUNICIPALIDAD", representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal Sra. Mariel Gimena PERALTA (DNI 26.581.623) en adelante "LA MUNICIPALIDAD", constituyendo domicilio legal en la calle Fragata 25 de Mayo N° 94 de la localidad de Rada Tilly, Provincia del Chubut, convienen en celebrar la presente Extensión al Convenio Específico de Cooperación que se registrará bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente Convenio tiene por objetivo la colaboración y asistencia de entre LA FACULTAD, principalmente desde la carrera de Guardaparque Universitario de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la UNPSJB Sede Esquel con LA MUNICIPALIDAD en el Área Natural Protegida Punta del Marqués, dependiente de la misma. -----

SEGUNDA: LA FACULTAD se compromete a realizar colaboración y asesoramiento en la planificación, organización y puesta en marcha de proyectos de investigación, trabajos finales, prácticas profesionales y toda otra actividad que en el marco de este convenio se realice en relación las Áreas Protegidas que administra LA MUNICIPALIDAD, según la siguiente descripción:-----

1) Colaboración y asesoramiento en la planificación, organización y puesta en marcha de Prácticas Profesionales de los alumnos de la carrera de Guardaparque Universitario de LA FACULTAD. -----

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD, a través de sus distintas unidades, se compromete a:-----



Radio 17
Municipio

ANEXO
2791.25

1) Informar sobre temas prioritarios a desarrollar por los alumnos y/o temas de investigación para los docentes-investigadores.-----

2) Coordinar el ingreso y permanencia de los alumnos y docentes de LA FACULTAD en las áreas que administra. -----

CUARTA: LA FACULTAD se compromete a:-----

1) Gestionar y tutelar a los alumnos en el desarrollo de sus trabajos. -----

2) Informar a LA MUNICIPALIDAD los alumnos y docentes que desean realizar actividades en las áreas que administra aquella. -----

3) Dar cobertura de seguro a alumnos y docentes para las actividades que éstos desarrollen en el marco de este convenio y con el fin de la realización de actividades formales. -----

4) Designar como Coordinador a la Secretaria Académica de LA FACULTAD, para facilitar las comunicaciones con LA MUNICIPALIDAD. -----

QUINTA: (Los informes que se realicen y los resultados obtenidos como consecuencia del desarrollo de las tareas -una vez aprobados por cualquiera de las partes o publicados-, serán de común propiedad y aprovechamiento en igualdad de condiciones y derechos para ambas partes, quienes tendrán la posibilidad de utilizar y publicar los trabajos de cualquier manera y por cualquier medio, sin limitaciones, sin necesidad de pedirle autorización a los autores, sin perjuicio del respeto a la integridad de las obras comprendidas y la inclusión del nombre del autor en toda utilización. ---

SEXTA: Queda expresamente aclarado que el desarrollo de actividades por parte de alumnos y personal de LA FACULTAD no importará erogación de ninguna índole para LA MUNICIPALIDAD, no pudiendo los alumnos, supervisores, tutores, personal académico u otro interviniente percibir remuneración, gastos, viáticos ni asignación dineraria alguna por parte de LA FACULTAD. Asimismo se deja también expuesto que no existe relación o vinculación laboral alguna entre los alumnos y personal docente descriptos anteriormente. -----

SÉPTIMA: DURACIÓN. La vigencia del presente Convenio será de 2 (dos) años, contados a partir de la firma del mismo, de prórroga automática por períodos iguales, salvo comunicación expresa de alguna de las partes. La que deberá ser comunicada de manera fehaciente con una antelación no menor a los QUINCE (15) días hábiles a la fecha del vencimiento. En cualquier momento, las partes

Clasificación



Rada Tilly
Municipio

ANEXO
2791.25

podrán denunciar el presente Convenio Específico, sin invocación de causa, debiendo para ello cursar notificación fehaciente con antelación mínima de TREINTA (30) días hábiles. En caso de denuncia del Convenio, las partes se comprometen a culminar la realización de las actividades cuya ejecución hubieran dado inicio, salvo motivo de fuerza mayor o causa debidamente justificada. ---

OCTAVA: Las partes acuerdan que, ante cualquier contingencia derivada del presente CONVENIO, se someterán a la competencia de los Tribunales Federales ordinarios de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder. ---

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rada Tilly, a los 27 días del mes de Diciembre de 2024. ---

MARCEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

.....
Dra. OLGA S. HERRERA
DECANA
Fac. de Cs. Nat y Cs. de la Salud
U.N.P.S.J.B.